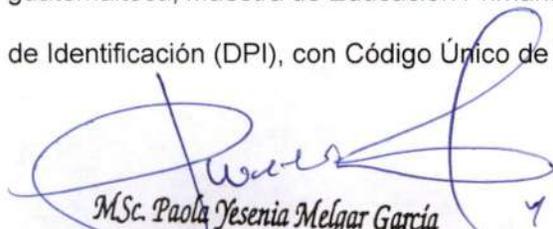


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEEX-19-2023-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, la Licenciada **PAOLA YESENIA MELGAR GARCÍA**, de cuarenta y tres (43) años, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos treinta y nueve espacio cuarenta y un mil novecientos setenta espacio cero ciento uno (2539 41970 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora temporal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEEX**, designación que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero quinientos cincuenta guion dos mil veintitrés (DIREH-0550-2023), de fecha tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número seiscientos ocho (608) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos espacio sesenta y tres mil seiscientos noventa y tres (L2 63693), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la DIGEEX, ubicada en la sexta (6ª) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10), de esta ciudad; y, por la otra parte, Por la otra parte, la señorita **MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**, de treinta y seis (36) años, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos cincuenta

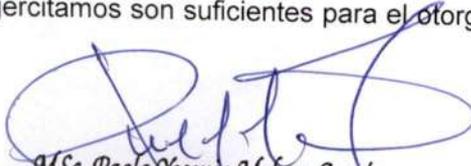


M.Sc. Paola Yesenia Melgar García
DIRECTORA DE DIGEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-
Ministerio de Educación



2120

y siete espacio sesenta y dos mil trece espacio un mil ciento uno (2257 62013 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Gerente Especial Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **RECAPSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) por la Notaria Yesenia Patricia Ojer Méndez, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro (614644), Folio seiscientos sesenta y nueve (669) del Libro setecientos sesenta y cinco (765) de Auxiliares de Comercio, con fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Dicho nombramiento es por tres (3) años a partir del día quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ochenta y siete mil quinientos treinta y nueve (87539), Folio doscientos once (211), Libro ciento ochenta y uno (181) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Siete millones seis mil setecientos noventa y cinco guion tres (7006795-3) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **RECAPSA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y siete (548697), Folio setecientos cuarenta y seis (746), del Libro quinientos diez (510) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10a.) calle cero guion treinta y tres (0-33) zona nueve (9), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a


M.Sc. Paola Yesenia Melgar García
DIRECTORA DE DIGEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-
Ministerio de Educación

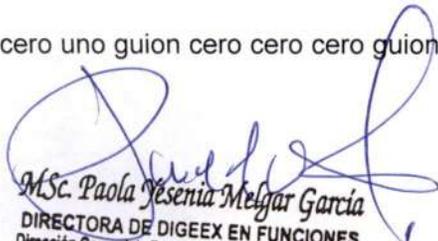




nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número setecientos veinte guion dos mil veintitrés (720-2023), de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Edna Leticia Portales Solval de Núñez, Carmelina Espantzay Serech de Rodríguez y Vilma Lorena León Oliva de Hernández, en calidad de Viceministras de Educación, con la que se aprueba la adjudicación, por Lotes, del proceso identificado como: **L-002/2023-MINEDUC, NOG: 18731422**, denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEEX-**, de conformidad con las direcciones adelante indicadas, lo ofertado y todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO TRES (3)** y demás documentos concernientes del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto adjudicado del presente contrato es de **HASTA CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q.102,516.00)**, a razón de **diecisiete mil ochenta y seis quetzales exactos (Q.17,086.00)** como precio unitario mensual ofertado, correspondientes al Lote antes indicado. El monto total del presente contrato no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA"** es responsable de cumplir

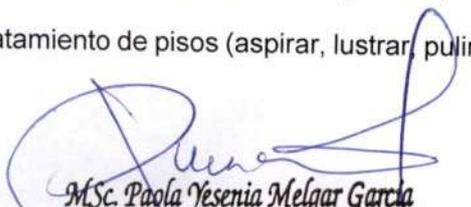

M.Sc. Paola Yesenia Melgar García
DIRECTORA DE DIGEEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEEX-
Ministerio de Educación

el objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, requisitos, cantidades, calidades, actividades, condiciones, precio, lugares acordados, plazos o tiempo estipulado, de conformidad con lo ofertado y las bases del proceso, en relación al Lote que le fue adjudicado; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGEEX en pagos mensuales vencidos, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las Facturas Electrónicas en Línea -FEL- correspondientes, emitidas con las formalidades de ley, que en ningún caso y en conjunto excederán el valor del presente contrato y, los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintitrés guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento diez guion quince guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once mil


MSc. Paola Yesenia Melgar García
DIRECTORA DE DIGEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar-DIGEEX-
Ministerio de Educación


RECAPSA. S.A.

guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-1113-0008-110-15-00-000-001-199-0101-11000-0000-0000) de la DIGEEX, consignada en la Certificación Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** De manera general, "LA CONTRATISTA" deberá prestar el servicio contratado según lo requerido por la DIGEEX. Deberá cumplir sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con el objeto del presente contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO TRES (3)** y los demás documentos del proceso, mismos que son conocidos plenamente por "LA CONTRATISTA" que aceptó, con su oferta, lo requerido. "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial y deberá cumplir también con todas aquellas demás condiciones, requisitos, circunstancias y detalles no mencionados en este contrato que obran en los citados documentos del proceso o que haya ofertado. Las actividades específicas del Lote adjudicado se describen de forma generalizada y sin ser limitativos, así: **A) ACTIVIDADES GENERALES DE LIMPIEZA:** Para mantener las instalaciones en condiciones adecuadas y eficientes el personal de "LA CONTRATISTA" tendrá la responsabilidad de acuerdo con las mejores prácticas de su especialidad y que sean inherentes a la naturaleza del servicio. Dentro de los servicios de limpieza se incluyen, como mínimo, actividades tales como: **a)** El barrido y recolección de basura de todas las instalaciones; **b)** La limpieza en todos los servicios sanitarios (baños), en intervalos cortos de tiempo, con personal asignado a las diferentes áreas que cuentan con estos servicios, aplicando multilimpiadores, bactericidas, desodorantes ambientales y desinfectantes; **c)** La limpieza completa y profunda de todas las oficinas; **d)** La limpieza y desinfección de los aparatos dispensadores de agua (oasis), al menos dos (2) veces al mes o cuando sea requerido y su limpieza externa por lo menos una (1) vez al día; **e)** La limpieza y tratamiento de pisos (aspirar, lustrar, pulir, vitrificar, sacudir, entre otros); **f)** La limpieza de puertas; **g)** La



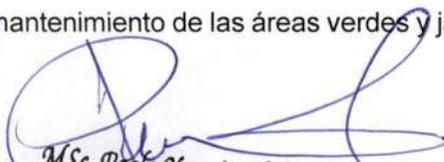
M.Sc. Paola Yesenia Melgar Garcia
DIRECTORA DE DIGEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-
Ministerio de Educación



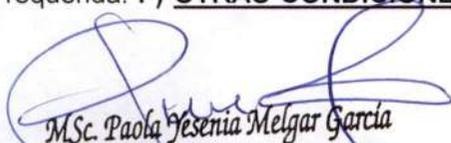


limpieza de hornos microondas, refrigeradoras, estufas, por lo menos una (1) vez a la semana o cuando sea requerido; **h)** La limpieza interior y exterior de ventanas y paredes; **i)** La limpieza de mobiliario, equipo y modulares, para lo cual se deberá utilizar desinfectantes especiales tales como: alcohol isopropílico, amonio cuaternario o cualquier otro desinfectante que garantice la eliminación de gérmenes, bacterias y virus; **j)** La extracción de basura de los contenedores y su depósito en el lugar de acopio respectivo; **k)** El lavado de mantelería; **l)** La colocación de jabón para manos tipo espuma o líquido en los dispensadores existentes o en los que posteriormente se coloquen; **m)** La colocación de papel higiénico en los dispensadores ubicados en cada servicio sanitario; **n)** La colocación de toallas de papel, para secado de manos, en donde hubiere dispensadores y de tela, donde se requiera; **ñ)** El apoyo con el llenado de los dispensadores de gel o antibacterial las veces que sea necesario al día; y, **o)** Cualquier otra actividad que aporte valor al servicio prestado. **B) ACTIVIDADES GENERALES DE**

MANTENIMIENTO: Dentro de los servicios de mantenimiento se incluyen, como mínimo, actividades tales como: **a)** La limpieza de terrazas, techos, cielos falsos, difusores, canales de desfogue y caídas de aguas pluviales, por lo menos dos (2) veces al mes en época de verano y cuatro (4) veces en temporada de invierno; **b)** La limpieza de tuberías externas; **c)** La limpieza de las cajas de registro y drenajes; **d)** la colocación de garrafones con agua pura en donde hubiera dispensadores; **e)** Los traslados internos o externos de mobiliario o equipo, en coordinación con la persona o área que se designe en la DIGEEX; **f)** La limpieza de ventanales internos; **g)** La limpieza interior y exterior de vidrios de los ventanales de corredores y oficinas; **h)** La limpieza y tratamiento de pisos, limpieza profunda de sanitarios y grifería; **e,** **i)** El lavado de alfombras tipo persa, mobiliario de sala, sillas de los despachos y de espera de las diferentes direcciones, en cuyo caso utilizará el tratamiento adecuado. **C) ACTIVIDADES DE**
JARDINERÍA: Dentro de los servicios de jardinería se incluyen, como mínimo, actividades tales como: **a)** El mantenimiento de las áreas verdes y jardinizadas; **b)** La prevención o corrección de enfermedades


MSc. Paola Yesenia Melgar Garcia
DIRECTORA DE DIGEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-
Ministerio de Educación

de las plantas; **c)** Las podas convenientes para mejorar la salud y presentación de las plantas; **d)** El corte de grama y trazo de orillas; **e)** El riego de las áreas verdes acorde a las necesidades de las plantas (por las mañanas o según sea necesario a recomendación del experto); **f)** La aplicación de insecticidas para el control de plagas en general; **g)** El deshierbe de maleza en las jardineras; **h)** La recolección de basura de los jardines y su traslado hacia el depósito respectivo; **i)** El mantenimiento y cuidado de todas las macetas y/o macetones ubicados dentro de las instalaciones de la DIGEEX; y, **j)** La programación, aplicación y suministro de abonos para el suelo y foliares. **D) DE LOS INSUMOS, UTENSILIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS:** De conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proceso y lo ofrecido, "LA CONTRATISTA" dotará los insumos y utensilios de limpieza, que deberán ser reconocidos por su eficiente desempeño en el mercado, en las cantidades suficientes y necesarias para el período de servicio contratado, así como también dotará a su personal del equipo y herramientas que sean necesarias, para la correcta, satisfactoria, segura y eficaz prestación de los servicios, según las características y condiciones generales requeridas y las específicas del Lote adjudicado. **E) REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE QUE SE TRATE:** "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir, en todo momento, con los requisitos, cualidades, aptitudes, calidades y demás características requeridas de su personal asignado a "EL MINISTERIO", según el área de servicio que corresponda. En su jornada laboral, dicho personal deberá estar debidamente uniformado, identificado y en las condiciones de higiene y decoro previstas en las bases del evento, así mismo, deberá proporcionarles mascarillas y protector facial (careta) con el objeto de cumplir con las normas emitidas por el Ministerio de Salud, por la pandemia COVID guion diecinueve (COVID-19), y cualquier otra norma de cumplimiento obligatorio señalada por las Autoridades. "LA CONTRATISTA" verificará constantemente que su personal cumpla con sus responsabilidades de la forma requerida. **F) OTRAS CONDICIONES:** a) **Fines de la contratación:** "LA CONTRATISTA", por


MSc. Paola Yesenia Melgar Garcia
DIRECTORA DE DIGEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX
Ministerio de Educación

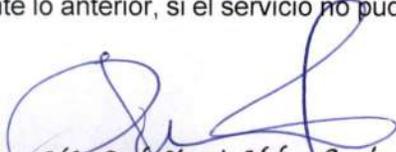
medio de personal calificado, prestará sus servicios con empeño, disposición y prestancia en las instalaciones designadas, a fin de mantenerlas pulcras, ordenadas, embellecidas y funcionando. Mantendrá una constante actividad de ornato, limpieza y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, procurando en todo momento, la higiene y la salubridad, la estética, el equilibrio, la funcionalidad, la conservación y el orden, colaborando proactivamente para lograr el fin encomendado o requerido; **b) Medidas de seguridad e higiene:** Deberá observar y cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene para sus trabajadores, a efecto de evitar accidentes laborales en la utilización de las herramientas y equipo requerido, para lo cual deberá proveerles, supervisar y garantizar el uso de equipo de seguridad en las diferentes actividades que se realicen; **c) Ausencias de personal:** Las ausencias de personal se cubrirán inmediatamente, no pudiendo "LA CONTRATISTA" hacerlo con personal asignado a otras áreas. De las ausencias o faltantes se entregará, a quien corresponda, el reporte respectivo; **d) Obligaciones laborales:** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en la normativa laboral de Guatemala, en relación a su personal, las normas especiales emitidas por el Ministerio de Salud en relación a la pandemia COVID guion diecinueve (COVID-19) y cualquier otra norma de cumplimiento obligatorio señalada por las autoridades; **e) Documentos del personal designado:** Al inicio de la prestación del servicio o cuando se sustituya a algún trabajador, "LA CONTRATISTA" entregará a la persona encargada o Coordinador del área de Servicios Generales de la DIGEEX lo siguiente, en relación a su personal designado: Hoja de vida de cada trabajador, fotocopia legible del Documento Personal de Identificación (DPI) por ambos lados, carencia de Antecedentes Penales y Policiacos y certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS), Planilla del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y evaluación Psicométrica y Poligráfica; **f) Reserva de derechos:** De conformidad con las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, "EL MINISTERIO" a través de la DIGEEX, se reserva el derecho de sustituir eventualmente



MSc. Paola Yesenia Melgar Garcia
DIRECTORA DE DIGEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-
Ministerio de Educación



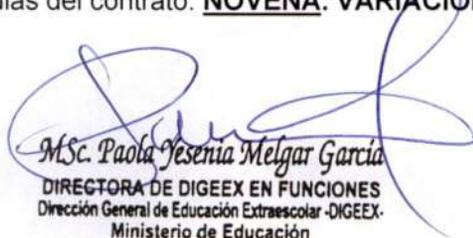
cualquiera de los lugares originales donde se prestará el servicio, sin que esto represente incumplimiento contractual. Asimismo, se reserva el derecho de cambiar eventualmente la forma de distribución a su entera conveniencia. Todo cambio relacionado con este aspecto se coordinará por escrito entre la DIGEEX y "LA CONTRATISTA"; y, **g) Jornada de trabajo:** La jornada de trabajo será de cuarenta (40) horas semanales de lunes a viernes, debiendo "LA CONTRATISTA" coordinar con la DIGEEX, el horario en que se laborará cada día. **G) UBICACIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** "LA CONTRATISTA" prestará sus servicios en: **a) Sede de la DIGEEX** ubicadas en la sexta (6ª.) calle cero guion treinta y seis (0-36), zona diez (10), ciudad de Guatemala; y, **b)** En las oficinas arrendadas números trescientos cuatro (304), y cuatrocientos dos (402) del llamado "Edificio Valsari", ubicado en la sexta (6ª.) calle uno guion treinta y seis (1-36), zona diez (10), ciudad de Guatemala, donde se encuentra actualmente la **Subdirección de Educación Básica, de la DIGEEX.** **H) DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL:** "LA CONTRATISTA" prestará sus servicios por medio de **DOS (2) PERSONAS** bajo su cargo y responsabilidad, distribuidos de la siguiente forma: una (1) persona para la limpieza, mantenimiento y jardinería en las instalaciones de la DIGEEX; y, una (1) persona para la limpieza y mantenimiento en las instalaciones de la Subdirección de Educación Básica de la DIGEEX. **SÉPTIMA. FECHA DE INICIO, PLAZO Y LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **a) DE LA FECHA DE INICIO:** De conformidad con el numeral veintiuno (21) de las Disposiciones Especiales del proceso, "EL MINISTERIO" sin responsabilidad de su parte, se reservó el derecho de iniciar la prestación del servicio requerido en fecha posterior a la fecha proyectada, por caso fortuito, de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATISTA". En ese sentido quedó previsto que el servicio contratado por "EL MINISTERIO" iniciará a partir del **UNO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** y finalizará el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. No obstante lo anterior, si el servicio no pudiera comenzar en la fecha antes indicada y con base en la literal


MSc. Paola Yesenia Melgar Garcia
DIRECTORA DE DIGEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-
Ministerio de Educación



2112

C, del numeral uno punto cuatro (1.4) de las bases del proceso, este iniciará a partir del **DÍA HÁBIL SIGUIENTE** de la publicación en GUAATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento para el inicio del mismo, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes por cada día de atraso; **b) DEL PLAZO:** Derivado de lo anterior, el plazo de duración de los servicios será COMO MÁXIMO de **SEIS (6) MESES CALENDARIO** o el que corresponda, según la fecha de inicio efectiva de los mismos. En este caso, "EL MINISTERIO", por medio de la **DIGEEX**, hará el pago proporcional que corresponda al primer mes del servicio, si este no fuere completo, teniendo como base el monto mensual ofertado. **c) LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los lugares de prestación del servicio son los identificados anteriormente para el **LOTE NÚMERO TRES (3)** o los que eventualmente pudieran acordarse con posterioridad. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su Reglamento, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta caución garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones o prórroga al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el


MSc. Paola Yesenia Melgar Garcia
DIRECTORA DE DIGEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-
Ministerio de Educación

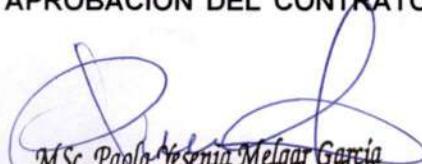
10/13


RECOPSA S.A.



2111

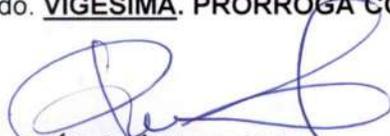
artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad del servicio pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN EL INICIO DEL SERVICIO.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento del inicio del servicio, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los servicios que no se hayan prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante


MSc. Paola Yesenia Melgar Garcia
DIRECTORA DE DIGEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-
Ministerio de Educación

11/13

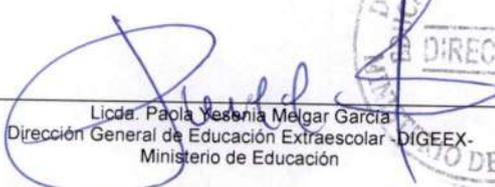


Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta o cualquier aclaración presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su Liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, María Alejandra Hernández Castañeda, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. PRÓRROGA CONTRACTUAL.** De conformidad con los artículos 51 del Decreto

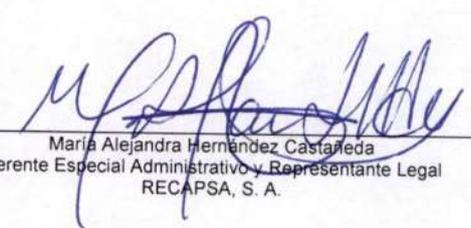


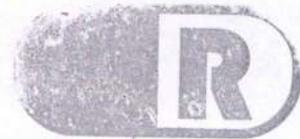
M.Sc. Paola Yesenia Melgar Garcia
DIRECTORA DE DIGEEX EN FUNCIONES
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-
Ministerio de Educación

número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de la prestación del servicio contratado podrá prorrogarse por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. **VIGÉSIMA PRIMERA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.


Licda. Paola Yesenia Melgar García
Dirección General de Educación Extraescolar - DIGEEX -
Ministerio de Educación




María Alejandra Hernández Castañeda
Gerente Especial Administrativo y Representante Legal
RECAPSA, S. A.



RECAPSA, S. A.

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

2108

CLASE C-2

Póliza: 2303121

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 184 Días

Desde: 01/07/2023

Hasta: 31/12/2023

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 10,251.60

En Quetzales ** DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 60/100 **

Ante (Beneficiario)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

jurado

RECAPSA, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

7006795-3



PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número DIGEEX-19-2023-L, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintitres, y que se refiere a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS QUETZALES EXACTOS (Q.10,251.60) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintitres.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

C-2 2303121 0/2023

Handwritten signature: Jeanette de la Cruz



2107

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2303121

Asegurado: RECAPSA, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Monto del Seguro: Q 10,251.60

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 28/03/2023



Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintitres.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2303121 0/2023

28/03/2023 - ADIAZ

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200